

CÓMO SE FACILITA LA REORDENACIÓN A LOS CIUDADANOS. EL PERIODO DE “SIMULCAST”:

El Simulcast es un proceso durante el cual un canal de televisión se emite simultáneamente por dos frecuencias (la antigua y la nueva).

De esta forma se facilita el cambio, evitando que se dejen de recibir canales en ningún momento, y que se cuente con un periodo de tiempo suficiente para adaptarse a la recepción de las nuevas frecuencias.

El periodo de Simulcast es diferente según zonas geográficas.

En algunos municipios en los que existe una proporción mayoritaria de viviendas unifamiliares y que cuentan con un número muy reducido de edificios de tamaño medio o grande la liberación del Dividendo Digital se adelantará. En estos casos los edificios con amplificador de banda ancha, solo tendrán que resintonizar sus receptores de televisión. Los edificios con instalación de recepción de televisión con centralita programable o monocanales, necesitarán adaptar la misma, para continuar disfrutando de la oferta televisiva completa.

INFORMACIÓN PARA CIUDADANOS

Los ciudadanos pueden obtener toda la información necesaria del proceso de reordenación de la TDT, y de cómo acceder a las ayudas en la página web www.televisiondigital.es y en los teléfonos de atención al usuario: **901 20 10 04** y **954 30 77 96**.

SOPORTE TÉCNICO PARA AYUNTAMIENTOS

En colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT), el Gobierno de España ha puesto en marcha una Oficina de Información específica para Ayuntamientos sobre el Dividendo Digital, donde las Entidades Locales pueden obtener información sobre:

- Qué canales se reubican en su municipio.
- Fechas de inicio y fin del periodo Simulcast en su municipio (en aquellos casos en los que se produzca).
- Información sobre los cambios de canal en municipios sin Simulcast.

Además, en la página web de la Oficina se pondrán a disposición de los Ayuntamientos materiales informativos (folletos, carteles, anuncios de prensa, cuñas de radio, etc) que pueden utilizar para trasladar a sus vecinos la información sobre el proceso de liberación del Dividendo Digital por los cauces que consideren oportunos.

Las Entidades Locales pueden ponerse en contacto con la Oficina de Información para Ayuntamientos en:

- **Teléfono Ayuntamientos: 902 10 16 72 (en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:00, y los viernes de 8:00 a 15:00. Salvo festivos nacionales).**
- **Página web Ayuntamientos: www.infoayuntamientosdividendodigital.es**
- **A través del correo electrónico: consulta@infoayuntamientosdividendodigital.es**

REORDENACIÓN DE LA TDT

GUÍA PRÁCTICA DE CONSULTA PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Cómo informar sobre la reordenación de frecuencias de la TDT y la liberación del Dividendo Digital.

Su Ayuntamiento es uno de los puntos de referencia al que sus vecinos acudirán a pedir información sobre la reordenación de frecuencias de la TDT y las actuaciones que tienen que realizar en sus instalaciones de antenas colectivas de televisión, para seguir viendo todos los canales disponibles.

Por eso, desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo queremos facilitarle toda la información que necesite y resolverle directamente cualquier duda que pueda tener.



¡CUENTE CON NUESTRA AYUDA!

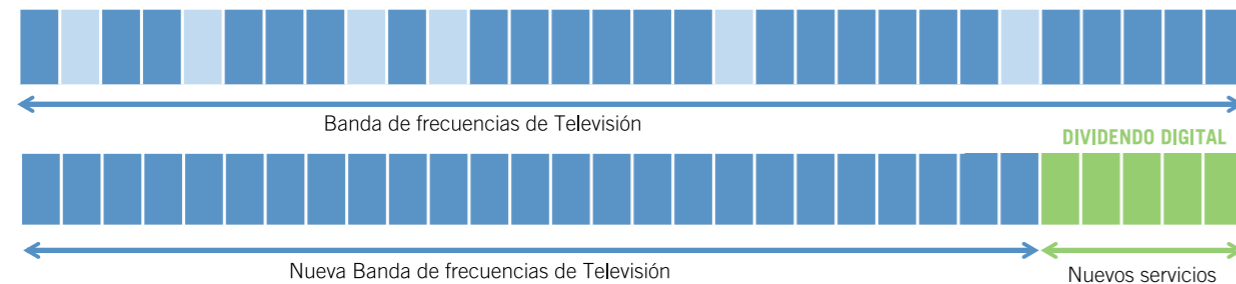
CAU para ciudadanos: 901 20 10 04 y 954 30 77 96
y web www.televisiondigital.es

CAU para Alcaldes: 902 10 16 72
y web www.infoayuntamientosdividendodigital.es

LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL Y REORDENACIÓN DE FRECUENCIAS DE LA TDT

El proceso de liberación del Dividendo Digital, que supone una reubicación de las frecuencias de televisión en la banda 800MHz para dejarla libre para las nuevas redes de telefonía móvil de alta velocidad 4G, hace necesario realizar adaptaciones en las instalaciones de antena colectiva de los edificios y, de este modo, continuar recibiendo la oferta completa de canales de televisión.

El proceso se realiza por un mandato europeo que estipula que el 1 de enero de 2015 tiene que estar disponible para la telefonía móvil 4G, el Dividendo Digital.



REORDENACIÓN DE LA TDT: CÓMO AFECTA A LOS CIUDADANOS

Un 45% de la población no se verá afectada. Si la vivienda es unifamiliar y dispone de antena individual o está en un edificio de pequeño tamaño dotado con amplificador de banda ancha, no será necesario realizar ninguna adaptación de la antena.

Si, por el contrario, se trata de un edificio de tamaño medio o grande con instalación de recepción colectiva, con centralita programable o amplificador monocanal sí será necesario adaptarse.

A) Amplificador de banda ancha

NO. No tiene que realizar ninguna adaptación. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales. En viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño.

B) Amplificador monocanal

SI. Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales. En edificios de tamaño grande.

C) Centralita programable

SI. La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional. Edificios de tamaño medio.

No obstante desde el 26 de octubre, con independencia de que tenga que realizar o no adaptaciones en sus instalaciones de recepción de televisión, toda la ciudadanía deberá sintonizar su televisor, a través del menú del mando a distancia, para recibir los canales que en esa fecha cambian su frecuencia de emisión.

En los casos en los que hay que realizar adaptaciones en la antena colectiva, las comunidades de propietarios deberán ponerse en contacto con un instalador de telecomunicaciones registrado para informarse de la adaptación que precisa en función de la tipología de instalación que tenga el edificio. Cuando el instalador haya finalizado la adaptación de la antena colectiva, todos los vecinos del inmueble deberán sintonizar su televisor para recibir los canales de televisión que cambian de frecuencia de emisión y se reubican.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LAS ADAPTACIONES

El Gobierno ha puesto en marcha un plan de ayudas para subvencionar las adaptaciones en las antenas colectivas.

Las ayudas se solicitarán a través de internet una vez realizadas las actuaciones y están destinadas a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas sujeto al régimen de propiedad horizontal, y que tengan instalado un sistema de antena colectiva basado en monocanales o en una centralita programable. Además, solo podrá solicitarse una subvención por cada comunidad de propietarios.

Las comunidades de propietarios deberán disponer de NIF (código H-) y ser titulares de una cuenta bancaria a su nombre donde se ingresará el importe de la ayuda.

La cuantía máxima de estas ayudas es la siguiente:

- Edificios con centralita programable: 100 euros
- Edificios con amplificadores monocanal (según el número de múltiples digitales afectados en cada área geográfica):
 - 1 amplificador: 150 €; 2 amplificadores: 250 €; 3 amplificadores: 350 €; 4 amplificadores: 450 €; 5 amplificadores: 550 €.

En la página www.televisiondigital.es se puede consultar el número de múltiples digitales afectados en cada zona, lo que marca el límite máximo de la ayuda para las instalaciones con monocanales. Por tanto, esta cantidad es importante tenerla en cuenta a la hora de comparar entre presupuestos de diferentes instaladores que, además, deberán estar inscritos en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos "A" o "F" (accesible a través de www.televisiondigital.es).

La comunidad debe guardar, una vez finalizados los trabajos, un ejemplar del boletín de instalación que detalle el tipo de instalación existente en el edificio y los trabajos realizados con motivo de la adaptación al Dividendo Digital, así como la factura con el detalle de estos trabajos solicitando al instalador que facilite estos dos documentos también en formato electrónico (pdf o jpg) para poder solicitar la ayuda.

El 100% de los ciudadanos tendrá que resintonizar su televisor

